



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCOU MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2018-00113-00. Señora Juez, paso el presente proceso al despacho para informarle que obra memorial de fecha 12/02/2024 presentado por apoderado de la parte ejecutante, quien presenta renuncia al poder, situación conocida por su poderdante, dado que la instrucción viene de este. Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 19 de febrero de 2024.

PAULO ANDRES GUTIERREZ ARENAS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, veinte (20) de febrero del dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2018-00113 - 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. No. 800037800-8

APODERADO: RUBÉN DARÍO UPARELA HERRERA C.C. No. 72.287.687 y T.P. No. 178.597del C.S.J.

DEMANDADO: DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ ARAUJO C.C. No. 64.869.480

En atención a la nota de secretaría precedente, se observa que en el expediente reposa memorial de fecha 12/02/2024, mediante el cual el apoderado de la parte ejecutante, Doctor RUBÉN DARÍO UPARELA HERRERA con C.C. No. 72.287.687 y T.P. No. 178.597del C.S.J., presenta su renuncia en este proceso, situación conocida por su poderdante de acuerdo con documento adjunto con la misma. En este sentido, por tratarse un proceso de mínima cuantía, no se requerirá a la parte ejecutante para que asigne nuevo apoderado y se tendrá en cuenta la referida solicitud de conformidad a lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé – Sucre

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta la solicitud de renuncia del poder conferido para actuar en el presente proceso, presentada por el Doctor RUBÉN DARÍO UPARELA HERRERA con C.C. No. 72.287.687 y T.P. No. 178.597del C.S.J., conforme a lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-.
JUEZ

ALHF